

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA PALMIRA- VALLE DEL CAUCA

Correo electrónico: i01fcpal@cendoi.ramaiudicial.gov.co

Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA.

Palmira- Valle del cauca, 09 de septiembre de 2021. informándole que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante dentro del presente trámite, de la cual se corre traslado y no fue objetada dentro del término de ley. Sírvase proveer.



AUTO INT. No. 748

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: ISABEL CRISTINA QUINTANA GONZALEZ

Demandado: WILLIAM LUNA SAAVEDRA.

Rad: 2020 -00094-00

Palmira- Valle del Cauca, 09 de septiembre de 2021.

Teniendo en cuenta el informe de secretaría que antecede, esta Judicatura procederá a impartir aprobación a la liquidación del crédito, presentada por la parte demandante.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: APRUEBESE en todas sus partes la liquidación del crédito realizada por el apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente proceso Ejecutivo, de conformidad a lo estipulado en el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ,

Firmado Electrónicamente YANETH HERRERA CARDONA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 075 de hoy 10 de septiembre de 2021 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

JENNY ROJAS MENDEZ

ama

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona Juez Circuito Promiscuo 001 De Familia Juzgado De Circuito Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

40fa1844b956dc168e8696591190b52ac391a1a655f25c8277aa 17718a38969a

Documento generado en 09/09/2021 05:54:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronic